



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega la competencia en la Gerencia del Área de Salud III Oriente para que actúe como órgano de contratación en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de monitorización multiparamétrico para los Servicios de Urgencias y UVI del Hospital Universitario de Cabueñes, Área de Salud III Oriente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Gerencia del Área de Salud III Oriente se solicita la delegación de la competencia para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de monitorización multiparamétrico para los Servicios de Urgencias y UVI del Hospital Universitario de Cabueñes, Área de Salud III Oriente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, motivada por la necesidad de adecuar los medios disponibles a las actuales necesidades asistenciales y tecnológicas.

Segundo.—El presupuesto de licitación asciende a 392.561,99 € IVA excluido, siendo el importe del IVA de 82.438,01 € (21%) para un importe total IVA incluido de 475.000,00 €, que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 9701500/412B/622000, elemento PEP 2016/000528, del ejercicio 2027.

Tercero.—El expediente se tramitará anticipadamente, por lo que su adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, según lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

Cuarto.—El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses desde la formalización del contrato.

Quinto.—Conforme a la normativa de aplicación, debido a la cuantía de la licitación, el órgano competente para aprobar el gasto y actuar como órgano de contratación en esa licitación es la Dirección Gerencia del SESPA. La complejidad y extensión del procedimiento así como su seguimiento hacen recomendable que sea la Gerencia del Área de Salud III Oriente la que actúe como órgano de contratación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 128.2.i) de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia actúa como órgano de contratación del SESPA.

Segundo.—Según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, debiendo publicarse la misma en el Boletín Oficial correspondiente.

Tercero.—De conformidad con el artículo 128.2.g) de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, corresponde a la Dirección Gerencia autorizar los gastos corrientes, los gastos de inversión cuya cuantía no exceda de 750.000 euros y ordenar los pagos del SESPA.

Cuarto.—El artículo 128.5 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, indica que el Director Gerente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en las Gerencias de las Áreas de Salud y en las direcciones de los centros.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Delegar la competencia para aprobar un gasto por importe de 392.561,99 € IVA excluido, siendo el importe del IVA de 82.438,01 € (21%) para un importe total de 475.000,00 €, que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 9701500/412B/622000, elemento PEP 2016/000528 de los Presupuestos del Servicio de Salud del Principado de Asturias del ejercicio 2027.



Segundo.—Delegar la competencia en la Gerencia del Área de Salud III Oriente para que actúe como órgano de contratación, en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de monitorización multiparamétrico para los Servicios de Urgencias y UVI del Hospital Universitario de Cabueñes, Área de Salud III Oriente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en concreto delegar la competencia para el inicio y la tramitación del expediente, aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, publicación en los boletines oficiales correspondientes, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, celebración de los contratos y sus modificaciones.

Tercero.—Proceder a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 28 de septiembre de 2026.—El Director Gerente.—Cód. 2026-08081.